



Libertad y Orden

República de Colombia

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2021**

( )  
000186

**“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural”**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Ministerio de Agricultura es una entidad pública del orden nacional que hace parte del sector central, creado por la Ley 25 de 1913 y nombrado Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Decreto 1279 de 1994<sup>1</sup>, estructurado y organizado de conformidad a la Ley 489 de 1998 y el Decreto 1985 de 2013, y con autonomía administrativa y presupuestal, sujeto a las normas de derecho público.

Que de conformidad al literal b) del numeral 2 de la Ley 80 de 1993, al tratarse de una Entidad Pública, el régimen jurídico aplicable en materia de contratación pública es el dispuesto en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Ley 2106 de 2019, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que la gestión contractual es una actividad determinante de las entidades públicas no sólo para su óptimo funcionamiento, sino igualmente para satisfacer

<sup>1</sup> Derogado por el Artículo 22, Decreto 2478 de 1999.

**“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría”**

del interés general, la aplicación de los principios constitucionales y legales en materia de contratación estatal, así como la garantía de una correcta ejecución de los programas y proyectos de la entidad, incluidos los relativos a su propio funcionamiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, le asiste la necesidad a las entidades estatales de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual deberá designar un supervisor o interventor con el fin de cumplir dicha función.

Que de conformidad con los principios constitucionales en materia de contratación pública, así como los contenidos en la Ley 80 de 1993 es necesario que los funcionarios y contratistas que adelantan la gestión contractual de la entidad, así como los supervisores de los contratos y convenios celebrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenten con un Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría con el contenido actualizado a la luz de la normatividad vigente, que permita lograr la consecución de los fines de la Entidad de manera óptima y eficiente.

Que mediante Resolución 000439 de 20 de diciembre de 2019, se adoptó la última versión del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en aplicación a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la ley 1712 de 2014, en virtud del cual las entidades obligadas deben publicar: “(...) g) *Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisición y compras (...)*”, la presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estructuró la actualización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en el mes de junio de 2021, para ser adoptado y entrar en vigencia a partir del 1 de agosto de 2021, fecha en la cual se implementará y cuyo contenido deberá ser socializado mediante circular interna dirigida a los directores, jefes de oficina, funcionarios y colaboradores en general de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Ministerio,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese a partir del 1 de agosto de 2021 el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del cual es objeto la presente resolución.

000186

“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría”

**ARTÍCULO SEGUNDO: Derogación:** Deróguese a partir del 31 de julio de 2021, la resolución numero 000439 de 20 de diciembre de 2019, así como todas las demás que le sean contrarias a este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma deberá ser publicada en el sitio web oficial de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los ( 15 JUL. 2021 )

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RODOLFO ZEA NAVARRO**  
**Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural**

Proyectó: Juan Pablo Navarrete – Contratista Grupo de Contratación  
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur. – Coordinador Grupo de Contratación  
Angela María Pantoja Morales – Asesora  
Velandia Castro Abogados SAS – Contratista Despacho Ministro  
Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Martha Lucía Rodríguez Lozano – Secretaria General